

5 MAYO 1999



PROCURADURIA
QUITO - ECUADOR

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION Nro. 034

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 30 de abril de 1999.- Las 10h00.- **VISTOS.-** 1) El señor José Joaquín Andrade Martínez, en su calidad de Gerente General de **AMBASEG CIA. LTDA.**, formula con fecha 15 de abril de 1999 un Reclamo Administrativo tendiente a la reconsideración y revocatoria de la Resolución del Alcaldía Nro. 029 de 7 de abril de 1999 por la cual se declaró terminado en forma unilateral y anticipada el contrato celebrado el 11 de septiembre de 1998 entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la compañía Ambaseg Cia. Ltda. para la prestación del servicio de guardianía del sistema trolebús por un monto de S/. 654'898.906.- 2) El reclamante expresa en su escrito que la compañía Ambaseg Cia. Ltda. remedió oportunamente y justificó una por una las novedades suscitadas durante los tre primeros meses con el servicio de la compañía Ambaseg. 3) El reclamante manifiesta además que el "*SILENCIO MUNICIPAL con la falta de respuesta a los justificativos de Ambaseg Cia. Ltda.; y, por otro lado, la formulación de solicitudes por parte del Jefe de Seguridad del Sistema Trolebús (Administrador del Contrato de Trolebús), implícitamente, ME HICIERON ENTENDER QUE ESOS JUSTIFICATIVOS FUERON ACEPTADOS POR EL I. MUNICIPIO METROPOLITANO*".- 4) El reclamante afirma que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha de declarar la terminación unilateral del contrato, se encontraba en mora del cumplimiento de sus obligaciones de pago.- 5) El señor Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, mediante oficio Nro. DIR-118-99 de 26 de abril de 1999, adjunta los informes técnico y económico emitidos en relación al reclamo planteado, mismos que se ratifican en los emitidos como requisito previo al trámite de terminación unilateral.- 6) No ha existido silencio municipal como afirma el reclamante pues este Municipio analizó la contestación dada por Ambaseg Cia. Ltda. y resolvió declarar la terminación unilateral del contrato, por encontrar que no se justificó ni remedió los incumplimientos que se le imputan, resolución que fue legalmente notificada. Con estos antecedentes, **ALCALDIA RESUELVE:** Negar el reclamo planteado por **AMBASEG CIA. LTDA.** por improcedente. **NOTIFIQUESE.-**



Econ. Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO